

RESOLUCIÓN 905/2025, de 7 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente y se adjudica el contrato para el suministro de dos sistemas de imagen CBCT Hypersight en aceleradores Ethos, para el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario de Navarra (HUN-OTNEG06/2025).

La Unidad de Oficina Técnica del Servicio de Infraestructuras del Hospital Universitario de Navarra, con la conformidad de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra, propone la autorización del gasto y la aprobación del expediente de contratación HUN-OTNEG06/2025, de suministro de dos sistemas de imagen CBCT Hypersight en aceleradores Ethos, para el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario de Navarra, tramitado mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, y su adjudicación a Varian Medical Systems Ibérica, S.L.

La Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro Salud-Osasunbidea y la Intervención Delegada en el Departamento de Salud dan su conformidad.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

**RESUELVO:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de dos sistemas de imagen CBCT Hypersight en aceleradores Ethos, para el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario de Navarra (HUN-OTNEG06/2025).

2º.- Autorizar un gasto de 850.000,00 € (IVA excluido) para el citado suministro.

3º.- Adjudicar el contrato a Varian Medical Systems Ibérica, S.L. (NIF: B82246422), por un importe de 850.000,00 € (IVA excluido):

| LOTE ÚNICO                                                 | ADJUDICATARIO                        | CIF       | IMPORTE<br>IVA<br>EXCLUIDO | IMPORTE<br>21% IVA<br>INCLUIDO | AÑOS<br>GARANTÍA |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|------------------|
| 2 Sistemas de imagen CBCT HYPERSIGHT EN ACELERADORES ETHOS | Varian Medical Systems Ibérica, S.L. | B82246422 | 850.000,00 €               | 1.028.500,00 €                 | 2 AÑOS           |

4º.- Requerir al adjudicatario, para que, en el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, constituya la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido), en la forma y condiciones establecidas en el

artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y disposiciones reglamentarias en vigor, y formalice el oportuno contrato.

5º.- Imputar el gasto de 1.028.500,00 € (IVA incluido), de la siguiente manera:

- 1.028.500,00 € (IVA incluido), con cargo a la partida 543000 52200 6057 312800 “Equipamiento Médico” del Presupuesto de Gastos del año 2025.

6º.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales y al Servicio de Aprovisionamiento del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Infraestructuras y a la Sección de Gestión Contable y Facturación del Hospital Universitario de Navarra, a los efectos oportunos.

8º.- Notificar esta Resolución a Varian Medical Systems Ibérica, S.L. significando que contra la misma podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en los artículos 124 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, siete de agosto de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA  
Jesús Alfredo Martínez Larrea